

prototipo de báscula automática de pie, marca «Berkel», modelo «S-75», de una esfera y un solo giro de la aguja, de 100 kilogramos de alcance y divisiones de 100 gramos, fabricada en Holanda.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la Ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la entidad «Comercial Berkel, S. A.», el prototipo de báscula automática de pie, marca «Berkel», modelo «S-75», de una esfera y un solo giro de la aguja, de 100 kilogramos de alcance y divisiones de 100 gramos, cuyo precio máximo de venta será de ochenta mil (80.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las básculas correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.
- El número de fabricación del aparato, que deberá estar grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la báscula, así como la indicación de la existencia de un juego de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de marzo de 1976.

OSORIO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

MINISTERIO DEL EJERCITO

6802

ORDEN de 3 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 29 de enero de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Sánchez Pérez y don José López García.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una como demandantes, don Tomás Sánchez Pérez y don José López García quienes postulan por sí mismos, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Ministerio del Ejército de 30 de julio de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 29 de enero de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso formulado por don José López García y don Tomás Sánchez Pérez, contra los acuerdos del Ministerio del Ejército de treinta de julio de mil novecientos setenta y dos, que ascendió a los recurrentes al empleo de Tenientes de la Escala Auxiliar con la antigüedad y efectividad de diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos y el desestimatorio del recurso de reposición de veintiocho de noviembre de dicho año, denegatorio de la petición de que aquél se retrotrayera al día veinte de agosto y tres de septiembre de mil novecientos sesenta y siete respectivamente, debemos declarar y declaramos, no haber lugar al mismo, por estar ajustados a derecho y ser conformes a él los acuerdos impugnados; sin hacer expresa condena en costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

6803

DECRETO 645/1976, de 26 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alange (Badajoz) de un inmueble de 9.167 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil

Por el Ayuntamiento de Alange (Badajoz) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de nueve mil ciento sesenta y siete metros cuadrados sito en su término municipal con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alange (Badajoz) de un solar sito en el mismo término municipal paraje denominado «Castillo», de nueve mil ciento sesenta y siete metros cuadrados, que linda: al Norte, con senda; al Este, con el casco del pueblo; al Sur, con la Sociedad «Egido», y al Oeste, con Nicolás Esteban Durán.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Badajoz o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

6804

ORDEN de 21 de febrero de 1976 por la que se fija fecha inicial para cumplimiento de la dedicación a la exportación de determinado porcentaje de la producción de la industria de «Porcelanas de Vigo, S. A.», en la zona franca de Vigo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Porcelanas de Vigo, S. A.», que está autorizada por Orden ministerial de 2 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) para el establecimiento en la zona franca de Vigo de una industria de fabricación de porcelana —servicios de mesa— y cromos cerámicos, en la que expone ha comenzado dentro del plazo marcado la fabricación de los primeros cromos cerámicos que, en principio y